

VISTO:

Que el 17 de Diciembre de 1999, vencen los ciento ochenta (180) días que fija la Ordenanza N° 786/99 que prohíbe la instalación de supermercados o negocios similares y,

CONSIDERANDO:

Que aún no se ha llegado a una unificación de criterios respecto de la legislación que regule la instalación de los mencionados comercios,

POR ELLO:

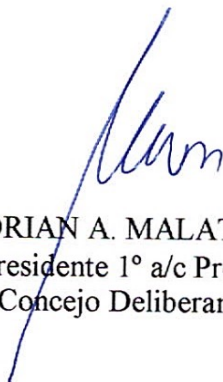
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 829/99

Art. 1°.- PRORROGASE hasta el 10 de Marzo del año 2000 la vigencia de la Ordenanza N° 786/99.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante


ADRIAN A. MALATINI
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y nueve.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 74/99 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 829/99 en sesión ordinaria el día 18 de Noviembre de 1999, por la cual se prorroga hasta el día 10 de Marzo del año 2000, la fecha establecida en la Ordenanza 786/99 para la suspensión de la Habilitación de Supermercados.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°: 829/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 18 de Noviembre de 1999.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 19 de Noviembre de 1999.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



ROBERTO D. URQUIA
INTENDENTE